



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se ha ce público:

Primero. Que el señor Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes dispuso mediante decreto número 240 de fecha 11 de noviembre de 2014 la aprobación del padrón correspondiente al concepto: "tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio publico con cajeros automaticos y con acceso directo desde la via publica", del ejercicio de 2014.

Segundo. El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Tercero. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará: desde el día 11 de noviembre hasta el día 11 de diciembre de 2014.

Arcicóllar 11 de noviembre de 2014.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-10047